

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 05 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTOS:

Memorándum N°046-2024-MD-MDB-LP, de fecha 05 de febrero del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, con Informe Legal N°047-2024-OGAJ/MDMDB, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N°104-2023-DAAG-GDTI-MD-MDB-LP, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con relación a la **Aprobación del Cronograma Reprogramado de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO SAN ANTONIO DE PALERMO – SECTOR CHINAMAYO DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE PALERMO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO – ETAPA I"** CUI N°2529696, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 198° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Procedimiento de ampliación de plazo. 198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo.

El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N°162-2021-EF/ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, establece en su artículo 202 sobre Actualización del Programa de Ejecución de Obra, en su inciso 202.2 prescribe: "el programa de ejecución de obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el programa de ejecución de obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual".

Que, la finalidad de la Aprobación del Cronograma Reprogramado de Obra es asegurar que todas las partes interesadas en un proyecto de construcción estén de acuerdo con el plan de ejecución propuesto y se comprometan a seguirlo, estableciendo un marco de tiempo claro, definiendo responsabilidades, fomentando la transparencia y rendición de cuentas, facilitando la coordinación y colaboración, proporcionando una base para la evaluación del progreso, en resumen, la finalidad de la Aprobación del Cronograma de Ejecución de Obra es garantizar que todas las partes interesadas estén alineadas en cuanto a los plazos y responsabilidades del proyecto, lo que contribuye a una ejecución eficiente y exitosa de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Carta N°024-2024-CMCS/SO, de fecha 30 de enero del 2024, suscrito por el Supervisor de la Obra, en Ref. al Informe N°049-2023-CEVS/RO suscrito por el Residente de Obra, solicitando aprobación del cronogram reprogramado de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO SAN ANTONIO DE PALERMO – SECTOR CHINAMAYO DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE PALERMO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO ORADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO – ETAPA I" CUI N°2529696, el cual tendrá un plazo de ejecución de obra por 55 días calendarios con fecha de inicio el 18 de diciembre del 2023 y termino reprogramado el 10 de febrero del 2024.

Que, mediante Informe N°104-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomienda aprobar los cronogramas reprogramados de obra, el cual tendrá un plazo de ejecución de obra por 55 días calendarios con fecha de inicio el 18 de diciembre del 2023 y termino reprogramado el 10 de febrero del 2024 de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO SAN ANTONIO DE PALERMO – SECTOR CHINAMAYO DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE PALERMO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO ORADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO – ETAPA I" CUI N°2529696"

Que, mediante Informe Legal N°047-2024-SGAJ/-MD-MDB-LP, de fecha 02 de febrero del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **PROCEDENTE** la aprobación del cronograma reprogramado de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO SAN ANTONIO DE PALERMO – SECTOR CHINAMAYO DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE PALERMO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO ORADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO – ETAPA I" CUI N°2529696, el cual tendrá un plazo de ejecución de obra por 55 días calendarios con fecha de inicio el 18 de diciembre del 2023 y termino Reprogramado el 10 de febrero del 2024.

Que, de la revisión de los actuados, podemos apreciar que, es viable la aprobación del cronograma reprogramado de obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO SAN ANTONIO DE PALERMO – SECTOR CHINAMAYO DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE PALERMO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO ORADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO – ETAPA I" CUI N°2529696, en concordancia con la Base Legal detallada líneas arriba.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Cronograma Reprogramado de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO SAN ANTONIO DE PALERMO – SECTOR CHINAMAYO DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE PALERMO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO ORADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO – ETAPA I" CUI N°2529696, el cual tendrá un plazo de ejecución de Obra por **55 días calendarios con fecha de inicio el 18 de diciembre del 2023 y termino Reprogramado el 10 de febrero del 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la Aprobación del Cronograma Reprogramado de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO SAN ANTONIO DE PALERMO – SECTOR CHINAMAYO DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE PALERMO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO ORADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO – ETAPA I" CUI N°2529696, quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Gerente Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO W. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

